



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**FERREÑAFE**  
"El cambio empieza hoy"



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2023-MPF/A**

Ferreñafe, 07 de Julio de 2023

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE:**

**I.- VISTOS:**

El Informe Legal N° 330-2023-MPF/GAJ, Expediente N° 283825 de fecha 06 de julio de 2023 suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica y demás documentos adjuntos que premunen el expediente administrativo institucional.

**II.- CONSIDERANDOS:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

El numeral 44.5 del artículo 44° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, o por resolución del titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución Política del Perú, o por Resolución de Consejo Directivo de los Organismos Reguladores, Resolución del órgano de dirección o del titular de los organismos técnicos especializados, según corresponda, Decreto Regional o Decreto de Alcaldía, según el nivel de gobierno respectivo. En caso contrario, su aprobación se realiza conforme al mecanismo establecido en el numeral 44.1. En ambos casos se publicará la modificación según lo dispuesto por los numerales 44.2 y 44.3."

Mediante la Ordenanza Municipal N° 018-2019-CMPF, se aprueba las tasas, sus requisitos, los plazos, la calificación, los recursos impugnatorios de los Procedimientos Administrativos y Servicios Administrativos prestados en exclusividad de la Municipalidad Distrital de Majes contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (én adelante TUPA); asimismo, aprueba la estructura de costos que sustentan las tasas establecidas en el TUPA.

El Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece entre los principios que sustentan el procedimiento administrativo, el debido procedimiento, razonabilidad, celeridad, eficacia y de simplicidad, los cuales deben aplicarse dentro de la actuación de toda entidad de la Administración Pública; ello implica, entre otros aspectos, identificar, reducir y/o eliminar aquellos procedimientos que resulten innecesarios, injustificados, desproporcionados, redundantes o no se encuentren adecuados a la Ley del Procedimiento Administrativo General o a las normas con rango de ley que les sirven de sustento.

El Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), es un documento de gestión que contiene toda la información relacionada a la tramitación de procedimientos administrativos que



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

*"El cambio empieza hoy"*



los administrados realizan ante las distintas dependencias estatales. Su importancia consiste en ser un instrumento que permite unificar, reducir y simplificar todos los procedimientos administrativos llevados a cabo en una entidad pública, a fin de proporcionar servicios óptimos al administrado.

Mediante Oficio N° 0188-2023/INDECOPI-SRB, Exp. N° 276963 de fecha 01 de febrero de 2023 y Oficio N° 0752-2023/INDECOPI-SRB, Reg. N° 508289 de fecha 31 de marzo de 2023, la Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas del INDECOPI, refiere el estado, en que se encuentra la Municipalidad Provincial de Ferreñafe con relación al Programa de Eliminación Voluntaria de Barreras Burocráticas ilegales y/o carentes de razonabilidad, precisando que analizaron el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente de esta comuna aprobado con Ordenanza Municipal N° 018-2019-CMPF, identificando presuntas barreras burocráticas.



Las barreras burocráticas son todas aquellas exigencias, requisitos, limitaciones, prohibiciones y/o cobros que impongan las entidades de la administración pública, dirigidos a condicionar, restringir u obstaculizar el acceso y/o permanencia de los agentes económicos en el mercado y/o que puedan afectar a los administrados en la tramitación de procedimientos administrativos sujetos a las normas y/o principios que garantizan la simplificación administrativa.



En ese sentido, es importante señalar que las barreras burocráticas tienen origen en el ejercicio de la función administrativa y no en otras funciones como la legislativa o la jurisdiccional. Por esa razón, cualquier otra medida que sea impuesta por el Estado (Ejemplo: leyes aprobadas por el Congreso de la República o decretos legislativos aprobados por el presidente de la república y sus ministros) en ejercicio de una función distinta a la función administrativa, no puede ser considerada como una barrera burocrática, aun cuando esta condicione o regule el desarrollo de actividades económicas o establezca reglas para la tramitación de procedimientos administrativos (Ejemplo: la exigencia de un capital social mínimo para constituir una entidad financiera, regulada en nuestro marco legal vigente a través de la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros).



Con Informe N° 010-2023-MPF/GPP-AFRE, el responsable del Área de Racionalización y Estadística, remite su informe técnico del análisis respectivo sobre las presuntas barreras burocráticas, alcanzando la **propuesta de MODIFICACIÓN DE 04 y ELIMINACIÓN DE 12 procedimientos administrativos del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe conforme al anexo que se adjunta al presente Informe**; por lo que, correspondería su aprobación mediante Decreto de Alcaldía en mérito al numeral 44.5 del artículo 44° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



Mediante Informe Legal N° 330-2023-MPF/GAJ, Expediente N° 283825 de fecha 06 de julio de 2023 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, refiriéndose a las presuntas barreras burocráticas advertidas por INDECOPI y a la modificación y eliminación de procedimientos administrativos del TUPA de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe conforme al Informe Técnico del Área de Racionalización y Estadística, concluye Opinando que es PROCEDENTE, debiéndose emitir el Decreto de Alcaldía y su publicación conforme a Ley;

Estando a lo informado y expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



Nicanor Carmona N° 436  
Ferreñafe



074 287876



[www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

*"El cambio empieza hoy"*



## II.- DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la modificación de 04 Procedimientos Administrativos del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de la Provincial de Ferreñafe, aprobado por Ordenanza Municipal N° 018-2019-CMPF, cumpliendo con lo señalado en el Oficio N° 0188-2023/INDECOPI-SRB, conforme al siguiente detalle:

Número de procedimiento según TUPA	Denominación de Procedimiento	Estado
2.01	Licencia de Funcionamiento para Edificaciones calificadas con nivel de riesgo bajo (con ITSE posterior) <b>Su Evaluación será: APROBACIÓN AUTOMÁTICA</b>	MODIFICAR
2.02	Licencia de Funcionamiento para Edificaciones calificadas con nivel de riesgo medio (con ITSE posterior) <b>Su Evaluación será: APROBACIÓN AUTOMÁTICA</b>	MODIFICAR
2.06	Licencia de Funcionamiento para Cesionarios calificadas con nivel de riesgo medio (con ITSE posterior) <b>Referido al Plazo: PLAZO PARA RESOLVER DOS (2) DÍAS HÁBILES</b>	MODIFICAR
7.07	Evaluación de condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos <b>Referido al Plazo: PLAZO PARA RESOLVER SEIS (6) DÍAS HÁBILES</b>	MODIFICAR

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la eliminación de 12 Procedimientos Administrativos del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de la Provincial de Ferreñafe, aprobado por Ordenanza Municipal N° 018-2019-CMPF, cumpliendo con lo señalado en el Oficio N° 0188-2023/INDECOPI-SRB, conforme a lo siguiente:

Número de procedimiento según TUPA	Denominación de Procedimiento	Estado
2.01	Licencia de Funcionamiento para Edificaciones calificadas con nivel de riesgo bajo (con ITSE previa) <b>RESPECTO A LA DECLARACIÓN JURADA</b>	
	<b>Requisito 4.b.</b>	ELIMINARSE
2.02	Licencia de Funcionamiento para Edificaciones calificadas con nivel de riesgo medio (con ITSE previa) <b>RESPECTO A LA DECLARACIÓN JURADA</b>	
	<b>Requisito 4.b.</b>	ELIMINARSE
2.03	Licencia de Funcionamiento para Edificaciones calificadas con nivel de riesgo alto (con ITSE previa) <b>RESPECTO A LA DECLARACIÓN JURADA</b>	
	<b>Requisito 9.b.</b>	ELIMINARSE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**FERREÑAFE**

*"El cambio empieza hoy"*



2.04	Licencia de Funcionamiento para Edificaciones calificadas con nivel de riesgo muy alto (con ITSE previa) <b>RESPECTO A LA DECLARACIÓN JURADA</b>	
	Requisito 9.b.	ELIMINARSE
2.05	Licencia de Funcionamiento corporativa para Mercados de Abastos, Galerías Comerciales y Centros Comerciales (con ITSE previa) <b>RESPECTO A LA DECLARACIÓN JURADA</b>	
	Requisito 9.b.	ELIMINARSE
2.06	Licencia de Funcionamiento para Cesionarios Calificados con nivel de riesgo medio (con ITSE posterior) <b>RESPECTO A LA DECLARACIÓN JURADA</b>	
	Requisito 4.b.	ELIMINARSE
2.07	Licencia de Funcionamiento para Cesionarios Calificados con nivel de riesgo alto (con ITSE posterior) <b>RESPECTO A LA DECLARACIÓN JURADA</b>	
	Requisito 9.b.	ELIMINARSE
2.08	Licencia de Funcionamiento para Cesionarios Calificados con nivel de riesgo muy alto (con ITSE posterior) <b>RESPECTO A LA DECLARACIÓN JURADA</b>	
	Requisito 9.b.	ELIMINARSE
7.01	ITSE posterior al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento para los establecimientos objeto de inspección de riesgo bajo y riesgo medio <b>RESPECTO AL REPORTE DE NIVEL DE RIESGO</b>	
	Requisito 02	ELIMINARSE
7.02	ITSE posterior al inicio de actividades para los establecimientos objeto de inspección de riesgo bajo y riesgo medio que no requieren Licencia de Funcionamiento <b>RESPECTO AL REPORTE DE NIVEL DE RIESGO</b>	
	Requisito 03	ELIMINARSE
7.04	ITSE previa al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento para los establecimientos objeto de inspección de riesgo alto y riesgo muy alto <b>RESPECTO AL REPORTE DE NIVEL DE RIESGO</b>	
	Requisito 02	ELIMINARSE





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



7.05	ITSE previo al inicio de actividades para los establecimientos objeto de inspección de riesgo alto y riesgo muy alto que no requieren Licencia de Funcionamiento <b>RESPECTO AL REPORTE DE NIVEL DE RIESGO</b>	
	<b>Requisito 02</b>	<b>ELIMINARSE</b>

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente decreto de Alcaldía a todas las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe para su conocimiento y difusión.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la Publicación del Decreto de Alcaldía en el diario correspondiente. Así como dar respuesta al Oficio N° 0188-2023/INDECOPI-SRB

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General, a través de la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe [www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

LIC. Polanski Carmona Cruz  
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436  
Ferreñafe



074 287876



[www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe)